

**IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA ADOPCIÓN DE  
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y SU PAPEL EN LA  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Presentado por:

Madelyne Brigitte Luna Montañez 2302279

Jesús Sebastián Rincón Plazas 2302430

Presentado a:

**COMITÉ DE OPCIONES DE GRADO**

Facultad Ciencias económicas



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**CONTADURIA PÚBLICA**

**BOGOTÁ**

**2017**

# ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>1</b>
<b>1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>4</b>
1.1 TÍTULO	4
1.2 PLANTEAMIENTO DE INVESTIGACIÓN	4
1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	6
1.4 OBJETIVOS	6
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	6
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.5 JUSTIFICACIÓN	7
<b>2. MARCO REFERENCIAL</b>	<b>11</b>
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS	11
2.2 APROXIMACIONES TEÓRICAS	13
LA ÉTICA PROFESIONAL Y SU INCIDENCIA EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA CONTADURÍA	13
<b>3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>20</b>
3.1 TIPO Y MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	20
3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	21

<b><u>ANALIZAR LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE FUNDAMENTAN LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN COLOMBIA, 2017.</u></b>	<b>21</b>
<b>4. <u>DISCUSIÓN Y RESULTADOS</u></b>	<b>24</b>
4.1 PRIMER RESULTADO ANALÍTICO: FUNDAMENTOS PRINCIPALES DE LA ÉTICA	24
4.2 SEGUNDO RESULTADO ANALÍTICO: LA ÉTICA PROFESIONAL, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y SU PARTICIPACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	30
4.3 TERCER RESULTADO ANALÍTICO: PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORES EMPRESAS PÚBLICAS EN COLOMBIA	37
<b><u>CONCLUSIONES</u></b>	<b>58</b>
<b><u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u></b>	<b>61</b>

# **1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 TÍTULO**

Importancia de los principios éticos en la adopción de normas internacionales de contabilidad y su papel en la lucha contra la corrupción

## **1.2 PLANTEAMIENTO DE INVESTIGACIÓN**

Recientemente las normas y reglamentos de tipo contable y financiero estaban limitadas en su planteamiento y aplicación al ámbito nacional, adaptándose a factores que dependían de las situación interna de cada país, como los principales campos generadores de PIB, la inflación, la entrada y salida de divisas, y/o las normas legales de tributación. Así las cosas, si bien los fundamentos de la actividad contable tienen cierto carácter común, independientemente de las fronteras, su aplicación particular -métodos, procedimientos y sistemas de registros, entre otros elementos- podía variar profundamente entre diferentes naciones.

Sin embargo, esta situación ha cambiado durante las dos últimas décadas, a razón del profundo replanteamiento de los mercados internacionales durante dicho periodo. El éxito de los procesos de apertura económica que empezaron a tomar lugar en las dos últimas décadas del siglo pasado (Gaviria y López, 1999), llevó a que en el actual siglo

haya tenido lugar un acelerado incremento del comercio internacional, y a una circulación cada vez más mayor, de productos de los más diversos orígenes a lo largo de todo el globo, en rutas cada vez menos limitadas por las distancias físicas o las barreras geográficas.

Esto, aunado a los profundos avances en campos como el transporte internacional y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), ha terminado por generar una economía globalizada, donde la reducción de aranceles y trabas a la importación/exportación ha llevado a que los productos y mercancías fluyan con enorme libertad entre los diferentes países, y de un continente a otro (Rodrik, 2012). Esta situación se ve reforzada por los constantes instrumentos internacionales, como acuerdos comerciales y tratados de libre comercio, que se consolidan entre los diferentes países del planeta.

Lo anterior, como se mencionaba inicialmente, ha llevado a un profundo replanteamiento de las reglas de la actividad contable, en la medida en que el fomento del comercio global y el cada vez mayor número de empresas multinacionales y transnacionales hace necesarias unas reglas contables comunes, que permitan un seguimiento adecuado del flujo de capitales y productos entre un país y otros, al igual que una comparación sencilla de los registros de cada país que garantice la fidelidad de las operaciones. Dicho en términos simples, en la medida en que los capitales traspasan las barreras geográficas y nacionales, surge la necesidad de que la contabilidad también lo haga (Reyes, 2015).

### **1.3 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuál será la incidencia del código de ética internacional en el ejercicio de la profesión de Contaduría Pública, en la lucha contra la corrupción en Colombia?

### **1.4 OBJETIVOS**

#### *1.4.1 Objetivo General*

- Señalar la importancia de los principios éticos de las normas internacionales de contabilidad para la lucha contra la corrupción en Colombia.

#### *1.4.2 Objetivos específicos*

- Describir la relación entre los valores del profesional contable y la incorporación del Código de Ética internacional para el contador.
- Identificar la relación de la lucha contra la corrupción y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Reconocer la importancia de los códigos de ética sean nacionales e internacionales, en la formación de los profesionales contable y en la lucha contra la corrupción.

## 1.5 JUSTIFICACIÓN

Los planteamientos de las normas contables a través de los tiempos en Colombia han generado ciertas directrices que a pesar que contaban con suficientes sustento teórico y basados a los principios contables generales aceptados, no generaban la suficiente veracidad y no gozaban de suficiente respaldo a nivel internacional, haciendo de Colombia un país no atractivo a las diferentes economías que requerían información estándar y tener una homogenización de los términos.

Es así como, a partir del proceso de globalización de la economía, surge la Contabilidad Internacional que, tal como señalan Evans y Taylor (2004), es aquella encargada de las transacciones internacionales, la operación de empresas transnacionales y la comparación de prácticas contables entre diferentes países. Para lograr de forma eficiente sus objetivos, la contabilidad internacional debe buscar que exista una homogeneidad entre las diversas contabilidades nacionales, que permita de forma rápida y sencilla el flujo y la comparación de la información contable.

Buscando dicha homogenización de las normas contables a nivel global, se establecieron las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF (también conocidas a nivel internacional como IFRS, por sus siglas en inglés), emitidas por un grupo de autoridades contables de nivel transnacional encabezadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) entidad que tiene su sede principal en Londres, Inglaterra (Reyes, 2015).

Dada la necesidad de la implementación de las NIIF en sus territorios, para poder adaptarse a los mercados globalizados, muchos Estados han recurrido a la instauración legal de las mismas, obligando a sus profesionales contables a conocer e implementar dichas normas internacionales. Este es el caso de Colombia, donde mediante la ley 1314 de 2009, en la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera válidos en Colombia, se señalaron tres grupos de personas naturales y jurídicas que se encuentran en la obligación de adoptar, sea de forma total o parcial dependiendo de sus condiciones particulares, las NIIF, en un sistema de implementación que iniciaba en 2012 y debía darse por completado en diciembre de 2016.

Lo anterior ha llevado a que las diversas entidades -públicas y privadas- obligadas a la implementación de las NIIF, a la par de adaptar sus registros y procesos contables a los nuevos estándares, se encuentren realizando constantes actividades de capacitación y actualización para su personal contable. De igual forma, los diferentes centros de educación superior a lo largo del país se han visto en la necesidad de adaptar sus planes de estudios contables para incorporar las mencionadas normas internacionales, al igual que a realizar seminarios y cursos de actualización para sus egresados.

Es necesario señalar, llegado este punto, que la promoción de la implementación de las NIIF en Colombia no se ha realizado únicamente en base a su obligatoriedad legal, sino también resaltando los múltiples beneficios que las mismas representan a nivel interno. Entre estos aspectos positivos se señalan una mejor competitividad internacional, una mayor capacidad para atraer inversión extranjera, un mejor y más rápido acceso a la

información contable, una mejor capacidad gerencial, y un fomento de la eficiencia y la transparencia (BVC, 2016).

Este acercamiento, sin embargo, ha tenido un carácter predominantemente técnico, centrado en los procedimientos y mecanismos contables a aplicar, y en las nuevas formas de registro, dejando a un lado los factores éticos que también deben ser tenidos en cuenta para realizar una correcta implementación de las NIIF. Tal como señala Reyes (2015), las normas internacionales no se encuentran basadas en reglas, como es costumbre a nivel nacional, sino en criterios y principios, entre los que se encuentran elementos como la transparencia, la eficiencia y la confiabilidad, razón por la cual el proceso de implementación de las mismas, para que sea pleno, debe ir más allá adopción de normativa, y dar lugar al fortalecimiento de aspectos como la ética profesional de los contadores.

Esto ya había sido mencionado previamente por Bastidas y Peña (2007), quienes señalan que el proceso de reestructuración que se hace necesario para la adopción de las normas internacionales de contabilidad debe ir más allá de lo técnico/instrumental, y aprovechar la etapa para fomentar la formación ética de los profesionales contables. Señalan las autoras, que entre los múltiples principios que fundamentan la actividad contable a la luz de las NIIF, dos son de especial importancia, ya que resumen los objetivos de dichas normas: la calidad y la confiabilidad de la información contable, y que estos, para su implementación plena, requieren de manera indispensable -imperativa- un refuerzo de la ética del profesional en Contaduría Pública, al punto en hacer de esta el elemento transversal de dicho proceso.

Es por esto que se hace estrictamente necesario, a la par de la formación en los elementos técnicos y procedimentales, que dentro de los procesos de formación/actualización de los profesionales contables y otras profesiones afines a este proceso (como los abogados) que tiene lugar en razón de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, se refuerce lo referente a la formación ética de dichos profesionales, tanto en los principios básicos de la ética, aplicables a cualquier situación o escenario, como en los principios éticos particulares que se encuentran contenidos, sea de forma directa o implícita, dentro de las NIIF.

## 2. MARCO REFERENCIAL

### 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Esta investigación fue referenciada en trabajos ya sustentados y los cuales fueron de gran ayuda al momento de generar la idea y poder identificar el real problema en el que está vinculado la contabilidad y la corrupción en Colombia. Los trabajos que se usaron de referente son los siguientes:

**Sánchez, D., Triana, J. & Triana, Y. (2013). Análisis de la participación del contador público en actos de corrupción en Colombia. En: Primer Congreso Nacional de Contaduría - Avances y Retrocesos en la Normatividad, Teoría Contable y Tributación. Sogamoso: UPTC.** Los investigadores intentan ahondar en la penetración de la problemática de la corrupción en el ejercicio de la contaduría pública en Colombia. Para ello, recurren a un esquema cuádruple: la recolección de información histórica sobre el problema, la revisión de la posición doctrinaria al respecto, la compilación de información mediante el instrumento de la encuesta, aplicada tanto a contadores como a otros profesionales, y el análisis de las sanciones emitidas por la Junta Central de Contadores entre los años 2010 y 2012.

Dada la amplitud de dicha investigación, tanto a nivel de perspectivas como de datos inspeccionados, la misma resulta de gran utilidad para la presente monografía, en la

medida en que aporta información abundante que permite plantear un panorama revelador del problema de la corrupción en Colombia en el campo específico del ejercicio de la profesión de la Contaduría Pública.

**Silva, J. (2002). ¿Qué es eso de Ética Profesional? En: Contaduría y Administración 1 (205), pp. 05-11. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.** El autor busca ahondar en la significación del concepto de ética profesional, y en las implicaciones que el mismo debe tener para el ejercicio de toda actividad laboral. Para eso, primero se centra de forma particular en la naturaleza y características del concepto general de ética, para luego expandirla al ámbito profesional, e intentando deslindarse del concepto de la simple aplicación satisfactoria de las normas o códigos profesionales sobre el adecuado ejercicio de una determinada profesión.

El aporte del investigador resulta de amplia utilidad en la presente investigación, tanto porque ahonda en el concepto de la ética y de la ética laboral, que son pilares fundamentales para este trabajo, como porque dicho acercamiento se aparta de la formalidad y normatividad legal que se asocia como regla general al adecuado ejercicio de una profesión, para buscar un enfoque más filosófico, centrado en el correcto actuar del individuo frente a las situaciones que tiene lugar dentro de su vida personal y laboral.

**Barros, A. & Guette, G. (2013). Evaluación de la conducta del contador público desde una ética conciencia en un contexto latinoamericano. En: XV congreso nacional de estudiantes de ciencias contables y financieras Huaraz-Parque Nacional Huascarán 2013. Santa Marta: Universidad del Magdalena.**

Las autoras, frente a la problemática de la pérdida de la confianza pública en los profesionales de la Contaduría, señalan la necesidad de realizar una restructuración de la conducta de dicho grupo de profesionales, desde un acercamiento conciencia, es decir, a partir de la creación en los contadores de una conciencia detallada del profundo impacto que tiene a nivel social el incorrecto o desviado ejercicio de su profesión.

Las autoras señalan como la formación del profesional contable presenta falencias en la formación de la ética del contador, que le impiden a este tener plena conciencia del impacto que tienen sus actuaciones en el general de la sociedad. Por esto, resulta necesario no sólo resaltar de forma conceptual el deber social y legal que tienen los contadores públicos de actuar éticamente en su ejercicio profesional, sino además lograr fomentar en dicho grupo la creación de una conciencia ética personal, que los motive a actuar de forma correcta. Esta última tesis es compartida en gran manera por el presente proyecto de investigación, razón por la cual el texto mencionado resulta de gran utilidad.

## **2.1 APROXIMACIONES TEÓRICAS**

*La ética profesional y su incidencia en las normas internacionales de la contaduría*

Por su naturaleza intrínseca, el ejercicio de la Contaduría Pública exige del profesional contable un conjunto de cualidades indispensables, entre las que resaltan la

minuciosidad, la disciplina y la atención al detalle, en razón de su constante trabajo con muy grandes grupos de cifras y datos, inicialmente dispersos, que deben ser convertidos por el contador en un todo organizado y coherente. De igual forma, y dado que el material de trabajo del profesional contable es en esencia el dinero, se espera del contador una marcada transparencia en el ejercicio de sus actividades, al igual que un profundo sentido de la responsabilidad hacia aquellos que, de forma directa o indirecta, dependen de su trabajo.

Dicha responsabilidad del contador no tiene solamente un carácter individual, fruto de la relación entre el contador y su cliente o entre el contador y su empleador, sino que debe ser entendida como una responsabilidad de amplio espectro, en la medida en que los resultados de la actividad contable pueden influir de forma directa no sólo sobre grandes grupos de personas, como el total de los empleados de una compañía, sino además sobre sectores completos de la economía, causando un profundo impacto en la colectividad humana de la cual hace parte (Plata, 2002).

Así, se puede decir que la responsabilidad del contador, en el ejercicio de su profesión, es una responsabilidad de tipo social, es decir, una responsabilidad hacia todo el grupo social del cual se hace parte, que surge de la capacidad que tienen las acciones del profesional contable para afectar a su entorno y a la mencionada sociedad (Bermúdez, 2007), influyendo directamente sobre factores como el desarrollo y el bienestar colectivo. Si bien esta responsabilidad no es -por si misma- un elemento que pueda ser exigido por vías legales o judiciales, la misma debe llevar al individuo a obrar de manera transparente y ética, buscando que su aporte social sea de carácter positivo.

Al respecto la Corte Constitucional Colombiana (1993), al hablar sobre las características de la responsabilidad social, señala que dicha forma de responsabilidad no surge por imposición normativa o de una declaración jurisdiccional, sino que se origina de forma directa a partir de las relaciones e interacciones entre los diversos individuos de un grupo social, en la medida en que cada uno de los asociados de una determinada colectividad debe corresponder a esta por los beneficios, ventajas y capacidades que le han sido asignados. De esta forma, la responsabilidad social es tanto un compromiso tácito que se adquiere por pertenecer a la sociedad, como un elemento propio surgido de la necesaria interdependencia entre todos los miembros de la misma.

Si bien, tal como se mencionó, la responsabilidad social no es por sí misma un elemento vinculante a nivel legal o judicial, en épocas recientes son múltiples los desarrollos normativos que han surgido para garantizar su protección y reivindicación, siendo uno de los ejemplos más claros los diversos códigos de ética profesional que suelen instituirse para regular el accionar de aquellas profesiones liberales que poseen un amplio impacto social, como el derecho, la medicina o la contaduría, o los apartados dedicados a la ética y la responsabilidad dentro de las normas y codificaciones legales que tienen por fin el regular el ejercicio de dichas profesiones o de algunos de sus aspectos.

Esto último es bastante recurrente en el caso de la Contaduría Pública, donde las regulaciones de dicha profesión suelen ser impuestas por vía legal a través de normas estatutarias de carácter nacional, promulgadas por el poder legislativo, en las cuales se establecen las reglas referentes al actuar personal del contador y a la forma en que debe ejercer su profesión y manejar la información contable, conteniendo igualmente apartados

dedicados a la ética profesional, y estableciendo autoridades encargadas de la vigilancia y control del adecuado ejercicio de la profesión contable, siendo este el caso la Nación colombiana (Congreso de la República, 1990).

En la actualidad, con el paso de las normas contables de carácter nacional a las normas de carácter internacional, en un proceso de transnacionalización de la contabilidad que tiene como fin primordial la unificación de los estándares y parámetros contables (Delgado, 2013), de tal forma en que la información contable pueda ser compartida y cotejada con facilidad entre los diversos países, se ha prestado especial atención a los aspectos técnicos y metodológicos de las normas internacionales de contabilidad (NIC) y de las normas internacionales de información financiera (NIIF) que deberán ser implementadas en la generalidad de los países, buscando que los contadores públicos se encuentren preparados para la transición, pero sin prestarse demasiada importancia a los aspectos éticos que puedan estar contenidos en estas.

Esto no significa, sin embargo, que tales normas internacionales estén totalmente desprovistas de contenidos de carácter éticos, sino que simplemente evidencia que la implementación de las mismas que se ha dado en el ámbito local ha estado enfocada en su correcta aplicación a nivel de procesos, procedimientos y estándares, dada la urgente necesidad de una pronta y satisfactoria aplicación de los contenidos técnicos que se encuentran consagrados en las nuevas normativas.

Así, resulta necesario empezar por señalar que las normas internacionales de contabilidad tienen como sustento primordial una serie de conceptos entre los cuales

priman factores la transparencia y la eficiencia en el manejo de la información contable, y la confiabilidad de los datos presentados por los contadores (Reyes, 2015), elementos que se encuentran ligados de forma directa al aspecto ético del ejercicio de la profesión contable, por lo cual se puede decir con seguridad que la ética profesional hace parte fundamental de las nuevas normas de contabilidad internacional.

De igual forma, es también necesario señalar que, como fruto de este proceso global de internacionalización de la contabilidad pública, del cual surgieron las NIC y NIIF, también han surgido contenidos complementarios como el Código de Ética para Contadores Profesionales emitido en el año 2005 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), documento que tiene como objetivo primordial establecer un marco ético internacional sobre el cual desarrollar el mencionado proceso de transnacionalización de la profesión contable.

Sin embargo, tal como señalan Ramírez y Reyes (2013) al hacer referencia particular al caso colombiano, en medio del afán de implementación de los aspectos técnicos y metodológicos del proceso de internacionalización de la contabilidad, a nivel nacional no se ha prestado la atención debida a documentos como el Código de Ética para Contadores Profesionales, y se ha obviado el importante papel que dichos documentos juegan para lograr una adecuada implementación del actual proceso de internacionalización. Este descuido, señalan las investigadoras, surge de olvidar que, dentro del escenario global, la calidad de un profesional contable no sólo viene dada por sus capacidades profesionales y su eficiencia laboral, sino también en base a sus condiciones éticas, que están asociadas de manera indisoluble al correcto ejercicio de su profesión.

Es por esto que, a juicio de Ramírez y Reyes (2013), se hace urgente que dentro del escenario colombiano se tomen medidas encaminadas a resaltar el papel del desempeño ético del contador dentro del escenario internacional, que pueden empezar por la necesidad de la revisión mencionado Código de Ética para Contadores Profesionales, sea para incorporarlo de forma directa en nuestro ordenamiento o para crear una normativa interna que replique sus principios y fundamentos, ya que de otra forma el proceso de incorporación de las normas internacionales de contabilidad se vería incompleto. Sin embargo, las investigadoras señalan que no basta la simple incorporación del Código Ético para cambiar el comportamiento de los profesionales contables, por lo cual también sería necesario buscar herramientas y estrategias para fomentar su cumplimiento.

Esta posición es compartida por Bastidas y Peña (2007), quienes señalan que el actual escenario de transición entre la contabilidad local y la contabilidad internacional debe ser aprovechado por las diversas autoridades nacionales como el momento idóneo para promover la formación ética de los contadores públicos, aprovechando los múltiples escenarios educativos de actualización contable que tienen lugar en la actualidad para fortalecer la formación en el aspecto ético de la profesión, al igual que reforzando los contenidos éticos de la formación de los futuros profesionales contables que en la actualidad se encuentran en su proceso de formación universitaria.



### **3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 TIPO Y MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se puede configurar como una investigación de orden cualitativa, por cuanto el proceso se realiza con elementos de carácter simbólico e interpretación de conductas sociales, es así mismo un estudio descriptivo toda vez que se realizará un análisis de los principios éticos como fundamentos en la adopción de normas internacionales de contabilidad, y por su naturaleza y características se configura en esa clase de investigaciones de tal suerte que la información conduzca a interpretar los datos cualitativos en tanto se hace un balance general de la corrupción en el Estado colombiano para dentro de los informes de transparencia.

El trabajo utiliza dos tipos de estudio exploratorio y descriptivo. De acuerdo con Cortés e Iglesias (2004), el primero sirve para preparar el terreno, se efectúa, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. El segundo busca especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Es importante mencionar que la investigación de orden cualitativa tiene como elementos estructurales la interpretación, la inducción, la concurrencia de métodos y la reflexión Vasilachis (2006, p. 29). Esto significa que la investigación cualitativa tiende a interpretar y reflexionar sobre el problema de estudio en toda su extensión, partiendo del mismo para la formulación de postulados generales que permita la explicación de otros escenarios análogos y en donde se utilizan diversas técnicas e instrumentos para recolectar los datos y analizar la información. Vasilachis (2006, p. 24-25) citando a Denzin y Lincoln (1994, p. 2) explica que la investigación cualitativa es “multimetódica, naturalista e interpretativa”, en donde el investigador intenta “dar sentido o interpretar los fenómenos en los términos del significado que las personas les otorgan”.

### 3.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<b>Objetivo General:</b>							
Analizar los principios éticos que fundamentan la adopción de normas internacionales de contabilidad en Colombia, 2017.							
Objetivos específicos	Actividades	Tiempo en semanas					
		1	2	3	4	5	6

<p>O1. Describir la relación entre los valores del profesional contable y la incorporación del Código de Ética internacional para el contador</p>	<p>Desarrollo marco teórico</p>	<p>x</p>	<p>x</p>						
<p>O2. Identificar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuya aplicación ha entrado en vigencia en Colombia y su relación con la lucha contra la corrupción</p>	<p>Investigar y levantar información</p>		<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>				
	<p>Análisis de las empresas tomadas como referente.</p>		<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>				
<p>O3. Reconocer la importancia de los códigos de ética nacionales e internacionales, en la formación de los profesionales contable, en la lucha contra la corrupción.</p>	<p>Análisis de la dimensión humana</p>			<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>			
	<p>Análisis de la dimensión corporativa</p>			<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>			
	<p>Análisis de la dimensión pública</p>						<p>x</p>	<p>x</p>	



## **4. DISCUSIÓN Y RESULTADOS**

### **4.1 PRIMER RESULTADO ANALÍTICO: relación entre los valores del profesional contable y la incorporación del Código de Ética internacional para el contador.**

Los contadores, al igual que sucede con el general de los individuos dedicados al ejercicio de las diversas profesiones que tienen lugar en nuestra sociedad, deben cumplir con una serie de requerimientos sociales, con base a los cuales los otros individuos que hacen parte de la misma colectividad evalúan y califican su trabajo (Fernández, 1994). Así, el cumplimiento de dichos requerimientos se convierte en el parámetro principal en base al cual los otros miembros de la colectividad establecen su punto de vista respecto tanto a la eficacia del profesional en el ejercicio de la actividad que le es propia, como a su calidad particular como individuo.

De este modo, y a rasgos generales, la sociedad espera del profesional, sea cual sea su campo, la materialización de dos elementos principales: la competencia y la conducta ética profesional (Cobo, 2001). El primero de estos indicadores, la competencia, hace referencia al dominio de los diversos conocimientos teóricos y prácticos propios de su actividad profesional, mientras que el segundo, la conducta ética, tiene relación a como utiliza dicho conocimiento para el beneficio de aquellos que solicitan sus servicios, y en el trato personal que tiene con estos últimos.

Así las cosas se espera que el profesional, frente a la solicitud de sus servicios, responda de forma integral, poniendo a disposición del solicitante sus conocimientos y su experiencia personal, al igual que su voluntad y disposición de realizar un trabajo eficiente, que tenga como meta el brindar resultados satisfactorios, siendo estos aspectos lo que se considera competencia. De igual forma, y más allá de su eficiencia laboral, se espera que el profesional trate de forma respetuosa a sus clientes/usuarios, que guarde el debido secreto profesional sobre la información que le sea suministrada por estos, y que no utilizará dicha información de manera deshonesta para su beneficio particular o el de terceros, entre otros aspectos que, aunque no están directamente relacionados con su eficiencia, hacen parte de su conducta ética.

Es de estos últimos apartados que surge, entonces, la llamada ética profesional. Tal como señala Silva (2002), este campo de la ética es el encargado de lo referente a la calidad del trabajo, no en su aspecto funcional o procedimental, sino en lo referente a su contenido moral. Así, la ética profesional está relacionada con el trabajo realizado, pero no hace referencia a su carácter funcional de medios y/o resultados, sino al modo en que dicho trabajo es llevado a cabo. Es decir, haciendo referencia a aspectos como la entrega vocacional -la disposición para trabajar-, la responsabilidad y la honestidad.

De lo anterior se tiene que, la percepción general de la ética profesional como el simple cumplimiento de los códigos de ética asociados a cada profesión si bien no es

errada, ya que dichas codificaciones establecen pautas válidas para una conducta profesional correcta, sí resulta incompleta, ya que la esencia de la conducta ética no viene dada por la aplicación de imposiciones externa, sino por la elección personal del actuar apropiado y moral (Silva, 2002). Es decir, más allá de la aplicación de normas y estándares, resulta indispensable el compromiso personal del profesional con lo que hace.

Sobre este particular Cobo (2001) señala el cumplimiento de los códigos de conducta ética de las diversas profesiones es, en primera instancia, una guía válida, ya que dichas codificaciones tienen como fin último establecer una serie de normas conductuales que sirvan como pautas para que el profesional tenga un comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades. Sin embargo, añade, la imposición de dichos códigos no consolida, por si sola, la adopción de una conducta ética en cada profesional, ya que el cumplimiento de normas externas tiende a convertirse en algo procedimental, por lo cual también resulta indispensable complementar dichas normas con una educación ética y moral del profesional, que debe iniciar desde la misma etapa de formación académica.

Lo anterior es válido tanto para contadores, como para abogados, médicos y en general para cualquier profesional, por lo cual suele señalarse que, si bien el ejercicio de cada profesión puede llevar implícito aspectos éticos diferenciados, acordes a las actividades realizadas, resulta válido hablar de unos contenidos generales de la ética profesional (Ibarra, 2007), que hacen alusión a la razón de ser de las diversas profesiones - su responsabilidad personal y social-, y al contenido humano de las mismas, evitando así

que el ejercicio profesional se convierta en una actividad mecánica o meramente procedimental.

Respecto de lo anterior, Hortal (2002) señala la necesidad de conciliar la ética profesional, en su aspecto general, con los parámetros de conducta establecidos por los diversos códigos de ética de cada profesión. Así, señala dicho autor, debe verse a la ética profesional como un campo filosófico, el cual debe ser estudiado para buscar en él los principios y criterios fundamentales a partir de los cuales se establecerán luego los contenidos éticos de cada profesión en particular, contenidos que a su vez serán utilizados para formular las normas que se consignaran en los mencionados códigos.

Así las cosas, antes de entrar a establecer los parámetros particulares de la ética de cada profesión, es necesario consolidar primero unos criterios o contenidos universales de la ética profesional. Estos contenidos universales, a juicio de Hortal (2002), no son otra cosa que principios o valores éticos fundamentales, aplicables a toda profesión, y de los cuales el autor en su trabajo identifica en particular tres de ellos, que considera indispensables: beneficencia, autonomía y justicia.

El primero de estos principios, la beneficencia, establece la necesidad de que el profesional actúe siempre en beneficio de su cliente/usuario y sin causarle perjuicios con su accionar o con su falta de acción. La autonomía, por su parte, señala la necesaria independencia del profesional a la hora de tomar las decisiones que favorezcan a su cliente,

sin permitir que factores externos innecesarios o intereses de terceros influyan en sus actos. Por último, el principio de justicia hace referencia a la responsabilidad social inherente a cada profesión, señalando que, más allá de los compromisos particulares con el cliente, todo profesional tiene además la obligación de la búsqueda del bien común y el mejoramiento de la sociedad de la cual hace parte.

Esta posición, referente a la necesidad de establecer unos principios universales - valores- de la ética profesional, es compartida por Hirsch (2003) quien, después de revisar los diversos aportes de sus colegas respecto al tema, establece que existen tres valores fundamentales de la ética profesional, que por su importancia deben incorporarse de forma necesaria al ejercicio de cualquier profesión. Dichos valores fundamentales son: la autonomía, la responsabilidad y la competencia profesional.

Respecto del primero, la autonomía, señala el mencionado autor que este se fundamenta de forma directa a la libertad del profesional, y hace referencia a la capacidad que este tiene para tomar decisiones en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, a diferencia de los trabajadores ocupacionales que deben seguir de manera estricta lo que les indican sus superiores. En el campo particular de la ética, la autonomía hace referencia a la capacidad que tiene el profesional de elegir de manera independiente y libre su propio accionar, en la búsqueda del beneficio de su cliente/usuario, y sin permitir que otros influyan de manera indebida en sus acciones o decisiones.

El segundo valor, la responsabilidad, se deriva en cierta forma de la primera, ya que hace referencia a la capacidad que tiene el profesional de responder por sus propias acciones. Es decir, al ser libre de elegir sus actos, debe entonces asumir la responsabilidad por las consecuencias de los mismos. De igual forma, se hace referencia a la necesidad indispensable que tiene el profesional, frente a un caso particular, de estudiar de manera profunda la situación, identificar sus posibles cursos de acción frente al mismo, y las diversas consecuencias de cada uno de ellos, para luego establecer a conciencia cuál sería la mejor opción a elegir.

Finalmente, el valor de la competencia profesional es aquel que exige al profesional contar con todas las destrezas, conocimientos y aptitudes necesarias para prestar de forma idónea sus servicios. Se refiere así a la obligación del profesional de prepararse de forma activa y consiente, de formarse de manera continua, para afrontar los diversos problemas que surgen en el ejercicio de su profesión, brindando así un servicio eficiente. Sin embargo, la competencia profesional, desde la perspectiva ética, no se limita simplemente a contar con los conocimientos, sino, además, a poner de manera idónea dichos conocimientos al servicio del cliente/usuario.

## **4.2 SEGUNDO RESULTADO ANÁLITICO: La ética profesional, las normas internacionales y su participación en la lucha contra la corrupción.**

Una vez establecidos los aspectos generales de la ética profesional, que deben exigirse tanto de los contadores como del general de las profesiones liberales, resulta necesario ahondar en los contenidos particulares de la ética profesional del contador. Esto implica tanto la revisión de como los mencionados contenidos generales se aplican a la actividad contable, como la revisión de las diversas normativas que tienen como fin dirigir dicha actividad. Respecto de estas últimas, y en razón de la actual internacionalización de la contabilidad, se dará atención particular a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuya aplicación ha entrado en vigencia en Colombia. De igual forma, se analizará el papel vital de la actividad contable en la lucha contra la corrupción.

Así, es necesario iniciar por señalar que todo lo mencionado en el apartado anterior sobre la ética profesional resulta aplicable al ejercicio de la profesión contable. Si se revisan los principios fundamentales de la ética profesional y se trasladan a la Contabilidad, queda patente que el contador, en el ejercicio de su actividad profesional, posee la libertad decisoria y la necesidad de independencia que caracteriza el valor de autonomía, de lo cual deriva que debe responder por los resultados y consecuencias de sus acciones y decisiones, según señala el valor de responsabilidad. De igual forma se encuentra obligado a contar con amplios conocimientos técnicos, teóricos y prácticos (Montaner y Perozo, 2008), los cuales debe usar en beneficio de su cliente/usuario para garantizar un servicio idóneo y satisfactorio, lo que da lugar a la aplicación del valor de competencia profesional.

Dentro de la misma línea, es innegable que la contabilidad tiene un profundo impacto tanto individual -para con el cliente en particular- como colectivo. El manejo de la información financiera que se les asigna a los profesionales de la contabilidad no sólo influye de manera directa en las decisiones económicas y comerciales de aquellos que recurren a él, sino que, en sumatoria, tiene la potencialidad de afectar de manera ostensible el general de la economía (Gonzales, 2008). Esto implica, por necesidad, que el contador se encuentra investido de una profunda responsabilidad social, de la cual es necesario sea consiente.

Sobre esto, Arens, Beasley y Elder (2007) añaden que en el ejercicio de la profesión contable se hace indispensable la transparencia y la honestidad, ya que del correcto ejercicio de dicha profesión depende una parte considerable de la confianza pública, de forma similar a como lo hace sobre jueces y abogados. Es decir, la confianza que la sociedad deposita sobre el ejercicio de la contabilidad viene dada por la percepción general que se tiene del desempeño de los profesionales de dicho campo, y no de las relaciones particulares que cada individuo tiene con un contador. Así, unos pocos contadores especialmente visibles pueden llegar a alterar, de forma positiva o negativa, la percepción social que se tiene sobre todos los miembros de su profesión.

Respecto de esto último, Gonzales (2008) no sólo apoya los postulados de los Arens, Beasley y Elder, sino que añade, además, que lo mismo puede predicarse de la confianza pública sobre las entidades u organizaciones de las cuales el profesional contable hace parte. Es decir, si las actividades de un contador en particular deshonestas o inadecuadas, no sólo pone en riesgo la estabilidad económica de las empresas o entidades a

las que se encuentra vinculado, al punto de poder llevarlas a la quiebra, sino que además la confianza pública respecto de dicha empresa o entidad también se verá afectada de inmediato.

Esta posición es igualmente compartida por Plata (2002), quien señala que la responsabilidad del contador no sólo debe predicarse en relación de dicho profesional y su cliente o empleador, sino que debe ser entendida como una responsabilidad de carácter amplio, ya que los resultados del ejercicio de la profesión contable, como se mencionó en el párrafo anterior, no sólo pueden llegar a afectar de forma directa a grupos considerables de individuos, como en el caso de una empresa donde resultan afectados tanto la totalidad de los inversores como de los empleados, sino que además este impacto, en los casos de mayor gravedad, puede llegar a repercutir de forma visible en uno o varios sectores de la economía, afectando así a toda la colectividad.

Al hablar sobre este particular Bermúdez (2007), recuerda la enorme relevancia que tiene la actividad económica en la sociedad actual, ya que esta influye de manera directa en factores tan importantes como el desarrollo y el bienestar colectivo. Así las cosas, y al tener el contador un papel de marcada relevancia dentro del accionar económico, la responsabilidad social de la profesión contable se ve amplificada, y esto debe ser llevado a que los contadores vean la importancia de mantener un accionar ético y transparente que lleve, a su vez, a un aporte social de carácter positivo.

Así, y a partir de lo mencionado hasta el momento, se podría añadir que además de los valores previamente mencionados aplicables a toda profesión, la transparencia y la

veracidad se convierten en principios fundamentales de la actividad contable. Es decir, es un imperativo fundamental del contador que la información financiera que presente sea confiable y acorde a la realidad, ya que dicha fidelidad no sólo permite que sus clientes puedan tomar decisiones económicas más acertadas, sino que además lleva al fortalecimiento de la confianza social en la actividad contable (Reyes, 2015).

Es necesario señalar, llegado este punto, que es esta relevancia social de la profesión contable la que ha llevado a que, de manera recurrente, las diversas legislaciones nacionales emitan los previamente mencionados códigos éticos profesionales para el campo particular de la Contaduría. Es decir, las guías de conducta profesional ética para la actividad contable no sólo vienen dadas por la academia o por las agrupaciones representativas de contadores, sino que son introducidas como normas por los poderes legislativos estatales de cada Nación. Esto con el fin de resaltar el carácter vinculante de dichos códigos, y hacer exigible su cumplimiento por vía legal y judicial.

Sin embargo, en la actualidad la profesión contable atraviesa una etapa de cambio profundo, en la cual la contabilidad regida por normas de tipo interno, limitada al ámbito de la nacional, es remplazada por una nueva contabilidad transnacional, regida por normas internacionales que tienen como fin primordial la unificación de los estándares contables, para que la información financiera pueda circular de forma sencilla de un país a otros sin atención a las fronteras (Delgado, 2013). Esto implica, por necesidad, un fortalecimiento de la importancia de la actividad contable, que ve extendido su círculo de acción e influencia mucho más allá de los simplemente local.

Para lograr esta transnacionalización de la actividad contable, y la correspondiente homogenización de la información financiera, ha tenido lugar la creación e implementación de un conjunto de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dichas normas han sido emitidas por un grupo de autoridades contables de nivel transnacional encabezadas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, entidad que tiene su sede principal en Londres, Inglaterra (Reyes, 2015). Dichas normas, para garantizar su implementación, han sido consagradas en las diversas legislaciones nacionales, como es el caso de Colombia.

Así, en la actualidad los contadores de la mayor parte del mundo, incluyendo a Colombia, se ven en la obligación de actualizar sus conocimientos, para aprender la nueva normativa internacional. Este proceso de aprendizaje ha estado caracterizado por un carácter técnico, que busca la implementación pronta de las nuevas normas; pero que, en muchos casos, parece olvidar los contenidos éticos asociados a las mismas. Sobre este particular señala Reyes (2015) que las normas internacionales de contabilidad, a diferencia de las nacionales que previamente regían, no se limitan a un contenido procedimental, sino que fueron construidas sobre un conjunto de principios fundamentales.

Entre dichos principios se encuentran, de manera especial, la transparencia y la eficiencia en el manejo de la información contable, al igual que la veracidad y confiabilidad de los datos presentados por los profesionales contables (Reyes, 2015). Aspectos que, como se mencionó previamente en este mismo apartado, se encuentran directamente relacionados con los valores fundamentales de la ética del contador. De igual forma, y como refuerzo a esta posición, también ha aparecido el Código de Ética para Contadores Profesionales

emitido en el año 2005 por la Federación Internacional de Contadores, que tiene como objetivo primordial establecer un marco ético internacional sobre el cual desarrollar el proceso de transnacionalización de las normas contables.

Así las cosas, se puede señalar que existe una relación directa entre la implementación de las NIC y NIIF, y la importancia de la ética profesional del contador. El proceso de transnacionalización de la contabilidad debe, por necesidad, ir de la mano de un reforzamiento de los contenidos éticos de la profesión, que permita garantizar que los principios fundamentales que sustentan las normas internacionales se materialicen, permitiendo así la aplicación idónea de dichas normas.

Llegado a este punto es necesario mencionar que con la ayuda de las normas internacionales la ética profesional de los contadores puede convertirse en una herramienta de enorme utilidad contra uno de los problemas endémicos más enraizados en los países en vía de desarrollo: la corrupción. La corrupción, tanto privada como pública, se basa en el ocultamiento o alteración indebida de la información financiera por parte de las diversas entidades involucradas, que aprovechan esta cobertura para desviar los fondos que les son asignados. Algo que, por generalidad, requiere de la colaboración indebida de los profesionales contables que intervienen directamente en el proceso o realizan su auditoría.

Así, sin dicha falta de veracidad y de fidelidad en la información contable y financiera, no sería posible el desvío o apropiación de fondos. Por consiguiente, el reforzamiento de la ética profesional del contador de la cual, como se mencionó previamente, la transparencia y la veracidad de la información suministrada por el contador

son parte fundamental, se convierte en una medida directamente contraria a la expansión de la corrupción. Si a esto sumamos la implementación de las normas internacionales de contabilidad y de información financiera, que también se fundamentan en los principios de eficiencia y transparencia de la información, se pueden llegar a construir un escenario donde la corrupción se vea dificultada en gran medida, y por lo tanto disminuya.

Sin embargo, tal como mencionan Ramírez y Reyes (2013), para que esto tenga lugar es necesario aprovechar el actual proceso de transformación estructural para fortalecer la enseñanza de la ética profesional del contador, tanto en aquellos profesionales ya titulados que deben recurrir nuevamente a la academia para actualizar sus conocimientos, como en aquellos estudiantes que aún se encuentran en etapa de formación para obtener su título profesional. Para esto, es necesario evitar caer en el error de enseñar las normas internacionales como simples apartados procedimentales o técnicos y, por el contrario, resaltar los principios y contenidos éticos en los cuales se sustentan.

De igual forma, si bien es necesario su estudio, y resulta conveniente su implementación por vía legal, no se puede depender únicamente de los códigos de ética profesional, ni siquiera de código emitido por la Federación Internacional de Contadores, como únicos garantes de la ética profesional de los contadores. Tal como se mencionó previamente, estos códigos se convierten en guías válidas -y de gran utilidad- de comportamiento profesional; pero no pueden, por si solos, inducir el cambio de mentalidad y el compromiso personal que se requiere para lograr un comportamiento realmente ético (Hortal, 2002), por lo cual la formación ética de los profesionales sigue siendo indispensable.

### **4.3 TERCER RESULTADO ANÁLITICO: PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORES EMPRESAS PÚBLICAS EN COLOMBIA**

Cómo se ha señalado previamente la ley 40 de 1993, tiene por propósito reglamentar las actividades correspondientes al ejercicio profesional del contador público, con el objetivo de que cada una de sus labores sean realizadas bajo observancia de la normatividad de la República de Colombia. En tal caso se observa que el contenido reglamentario está enfocado desde su primer artículo a la descripción de las actividades del contador público bajo la existencia de determinados principios:

Artículo 1o. Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal. (Ley 40 de 1993)

Se destaca del anterior articulado un principio fundamental que respecta a la fe pública, la cual corresponde a la garantía que da el Estado respecto a que las acciones del contador público son verdaderas y auténticas, es decir que la ciudadanía deposita la confianza en el órgano rector y este a su vez insta a los profesionales a un correcto ejercicio de cada una de sus labores, como correspondencia frente al mismo Estado y la sociedad.

En ese orden de ideas se encuentra literalmente en el artículo 8 de la ley 40 de 1993, los postulados del cuerpo normativo se orientan a la construcción de un ideal de ética profesional del Contador Público. Lo cual implica para el profesional un acatamiento a las leyes vigentes:

Art. 8. De las normas que deben observar los Contadores Públicos. Los Contadores Públicos están obligados a:

1. Observar las normas de ética profesional.
2. Actuar con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
3. Cumplir las normas legales vigentes.
4. Vigilar que el registro e información contable se fundamente en principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

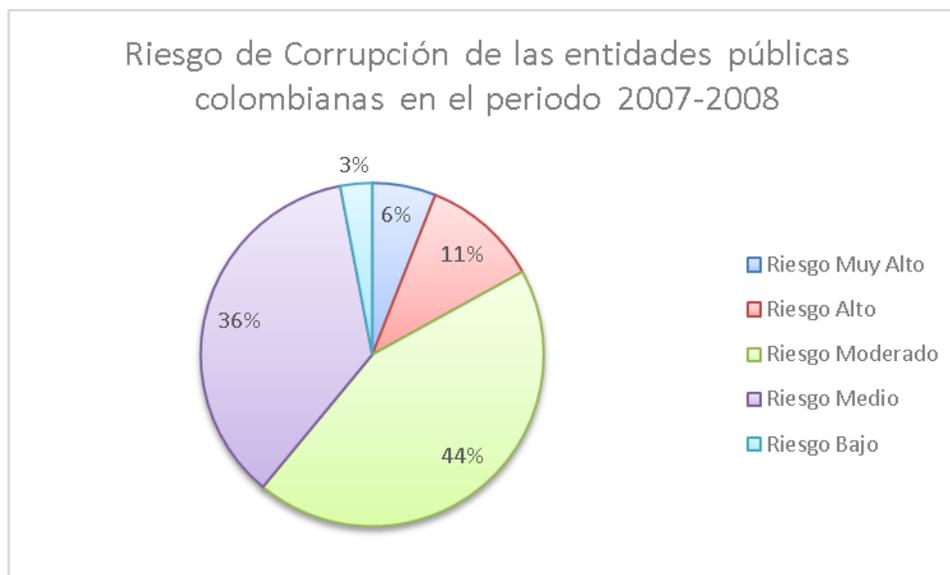
Dichos articulados en conglomerado pueden entenderse en una labor exhaustiva del Estado por velar por el acatamiento de las normas, así como una exhortación a trabajar con veracidad, fidelidad, compromiso, y sobretodo autenticidad, elementos que se abordan en la lucha contra la corrupción lo cual, puede inferirse del art. 35 de la ley 40 de 1993

Artículo 35. Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública: La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte integral de lo examinado...

En razón de lo anterior es posible comprender que por su misma naturaleza, la contaduría pública es una profesión que inevitablemente debe verse en conjunto y que vive de la confianza de la que el público la ha hecho depositaria. Por lo tanto, en dicha carrera ha sido obligatorio el establecer y mantener en vigor normas que aseguren un alto grado de correspondencia con dicha confianza y un mínimo de fracasos, a pesar de su muy conocida complejidad esta se ha hecho indispensable para la organización de las instituciones públicas o privadas independiente de su tamaño, su actividad económica o su objeto social.

Ahora bien, de acuerdo al estudio realizado por Martínez Herrera, D., & González Salguero, E. D. (2014). El principio de transparencia en la contratación estatal, se analiza información muy útil, respecto del Índice de Transparencia Nacional del periodo 2007-2008 arrojó un resultado ya que de 69.5/100, según el cual el promedio general de las entidades públicas tenían un riesgo medio de corrupción. Los autores del documento señalan que “si bien la nota superaba de forma considerable la puntuación media (50/100), ponía en evidencia que la corrupción era un problema generalizado, y se hacía aún más preocupante cuando se veían los resultados individualizados” (Martínez Herrera, D., & González Salguero, E. D. (2014):

**Gráfica 1. Riesgo de Corrupción de las entidades públicas colombianas en el periodo 2007-2008.**

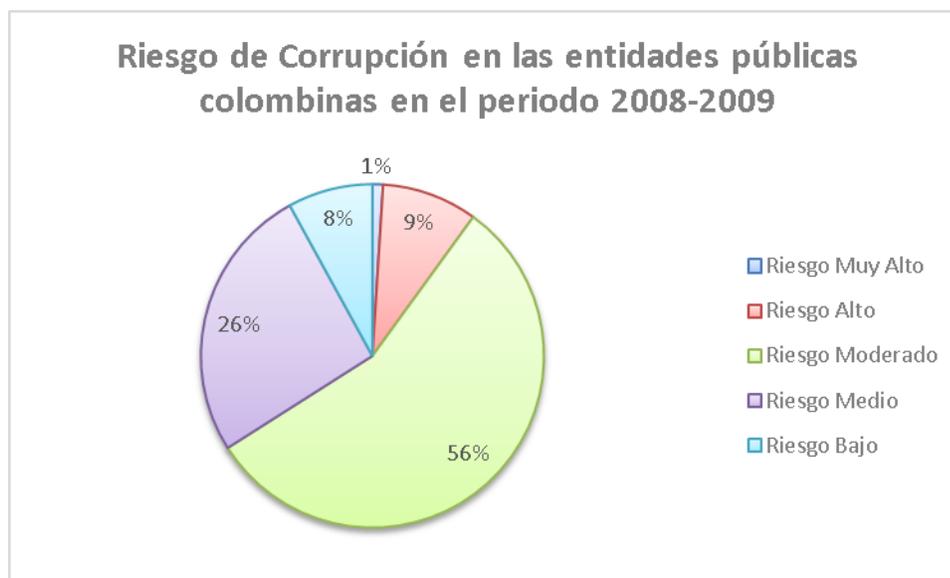


Fuente: Martínez Herrera, D., & González Salguero, E. D. (tomando como referencia a Transparencia por Colombia. ITN 2008-2009).

De acuerdo a las cifras anteriores presentadas como se ha dicho por Martínez Herrera, D., & González Salguero, E. D “sólo el 3% de las entidades se consideraban en un riesgo bajo de corrupción, mientras el 6% estaba en un riesgo muy alto y el 11% en riesgo alto. De esta forma, si bien se la gran mayoría de las instituciones revisadas se ubican en un riesgo medio (36%) o moderado (44%), se hace evidente que existe todavía mucho campo para la mejora.”

En el informe analizado es posible identificar que en el periodo 2008-2009, se tuvo una mejora ostensible en el ITN, subiendo el promedio general a 75.3/100, lo que estableció un aumento de 5.8 puntos en la evaluación general, con respecto al anterior reporte. Lo anterior significa que el período comprendido entre los años 2008 y 2009, se pasó de un riesgo medio a moderado, siendo una mejora aunque no ostensible, si puede considerarse como favorable, en palabras de los autores de la investigación “Esto, a su vez, representó el ascenso dentro del promedio general de todas las instituciones en una categoría, al pasar de riesgo medio a riesgo moderado”. Martínez Herrera, D., & González Salguero, E. . Dicho progreso se evidenció en el informe detallado, tal como puede verse en manera gráfica como puede observarse a continuación.

**Gráfica 2. Riesgo de Corrupción en las entidades públicas colombinas en el periodo 2008-2009.**



Fuente: Martínez Herrera, D., & González Salguero, E. D. (tomando como referencia a Transparencia por Colombia. ITN 2008-2009.

De acuerdo a las cifras anteriores presentadas como se ha dicho por Martínez Herrera, D., & González Salguero, E. D, “el número de entidades con un riesgo muy alto de corrupción disminuyó al 1% (de 3%), las de riesgo alto bajaron al 9% de (de 11%) y las de riesgo medio bajaron al 26% (de 36%). Esto representó un aumento en las entidades de riesgo moderado (descriptor considerado positivo) hasta el 56% (de 44%) y las de riesgo bajo (mejor descriptor) hasta el 8% (de 3%)”

Para comprender este punto en el actual proceso investigativo se realizó un levantamiento de información con entrevistas a expertos, los cuales facilitaron la comprensión de los índices de corrupción desde la óptica de los Contadores Públicos.

Pues bien, los instrumentos aplicados a los expertos (Anexo A) se dividieron en 3 grandes dimensiones, cada una explorada de manera fraccionada, con el propósito de comprender no sólo el origen de la corrupción como una condición inherente a la conducta humana sino como un concepto colectivo muy arraigado en las acciones de las personas de manera intrínseca. Los resultados obtenidos se analizaron conforme a los lineamientos del ATLAS TI, un software de análisis cualitativo de datos, permitiendo con ello la consolidación de una nueva teoría respecto que permita en últimas reconocer la importancia de los códigos de ética nacionales e internacionales, en la formación de los profesionales

contable, en la lucha contra la corrupción. El análisis se presenta a continuación con las siguientes nomenclaturas.

Bloque de experto 1.	Profesionales en Contabilidad. Esp. En Auditoria	10 profesionales
Bloque de experto 2	Profesionales en Contabilidad. Esp. En Normas Internacionales	10 profesionales
Bloque de experto 3	Profesionales en Contabilidad. Esp. Etica.	5 profesionales

Fuente: Elaboración propia

#### 4.3.1 Análisis instrumentos a Expertos

### VARIABLE 1: EVOLUCIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL

1. ¿Considera que los profesionales en Contaduría pública conocen y tiene claro los propósitos de la ética?

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

2. **¿Considera que el gremio de Contadores Públicos reconocen que el sistema nacional de contabilidad pública tiene la función social de contribuir a la formación de un Estado cuya contribución al bien común sea adecuada y significativa?**

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

3. **¿Cómo cree usted que ha evolucionado la profesión del Contador respecto de los últimos 10 años?**

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

4. **Desde su experiencia, ¿considera que el régimen actual sobre reglamentación de la función del contador y su relación con la ética es suficiente?**

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

**VARIABLE 2: LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE LOS PROFESIONALES EN CONTADURIA**

1. **¿Cuáles son las principales dificultades en el ejercicio de la profesión y su correlación con los postulados éticos?**

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

2. ¿sobre la diferencia en de la educación universitaria y el ejercicio de la actividad profesional?

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

3. ¿Qué problemática social subyace en el proceder antiético del profesional en contaduría? ¿Es un problema general? ¿Qué medidas tomar?

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

### **VARIABLE 3: LA ÉTICA PROFESIONAL Y LAS NORMAS INTERNACIONALES EN EL ESTUDIO DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

1. ¿Considera que las Normas Internacionales impuestas a Colombia, tienen una verdadera coherencia de la actividad profesional?

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

2. ¿Considera usted que la principal relación de la ética del profesional de Contaduría es la fe pública?

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

### 3. ¿Una adecuada vinculación con las NIIF en Colombia?

<b>Bloque de experto 1.</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 2</b>	Ref.
<b>Bloque de experto 3</b>	Ref.

El resultado de la encuesta realizada se puede analizar y comprender de manera estructura en la siguiente gráfica.



Formación Inicial	<p>Pasión Compasión</p>	<p>Honestidad</p>	<p>Compendio de Vivencias</p>
Formación Profesional	<p>Teoría Académica</p>	<p>Compromiso – Trabajo Duro</p>	<p>Construcción de Propósitos</p>
Formación Laboral	<p>Coherencia en Valores</p>	<p>Retribución de la Satisfacción</p>	<p>Cumplimiento de Sueños</p>

De acuerdo a lo analizado anteriormente el papel de la educación es vital en la lucha contra la corrupción, igualmente en el proceso de recibir satisfacción y retribuciones que no perjudiquen a otros colectivos. Por lo tanto y llegado este punto, resulta conveniente hacer una revisión, aunque sea somera, del listado con los países que presentan menores y mayores índices de corrupción estatal, para luego buscar en el mismo alguna pista sobre las herramientas o estrategias implementadas por aquellas naciones que han tenido más éxito al luchar contra dicho flagelo. Si bien esta revisión puede, con mucha facilidad, dar lugar a una investigación completa de gran extensión, lo que se pretende aquí es simplemente revisar de manera rápida los mencionados listados, buscando a priori algún elemento común entre las naciones que ocupan ambos extremos del índice de percepción de corrupción, o alguna otra característica que pueda servir de guía.

Hecha la aclaración, el listado más reciente, que corresponde al año 2016, pone a Dinamarca, Nueva Zelanda, Finlandia, Suecia, Suiza, Noruega, Singapur, Holanda, Canadá y Alemania, en ese orden, como los diez países mejor calificados por sus habitantes en la lucha contra la corrupción, mientras que Somalia, Sudan del Sur, Corea del Norte, Siria, Yemen, Sudan, Libia, Afganistán, Guinea y Venezuela son los diez peor calificados. De forma más general, la mayoría de los países con altas calificaciones se encuentran en el norte de Europa, mientras que los de peor percepción son en su mayoría del África subsahariana y de Medio Oriente (Transparencia Internacional, 2017). América, por su parte, presenta un escenario muy irregular, con algunos países muy bien calificados, y otros hacia el final de la lista. Colombia, en particular, se ubica en el puesto 90 de 176, con una calificación que resulta bastante desfavorable.

Al realizar un análisis rápido, el extremo inferior del listado, lastimosamente, resulta de muy poca utilidad, ya que todos son países en profunda situación de crisis, e incluso en conflicto armado interno y/o externo, por lo cual se podría simplemente señalar que estas fuertes alteraciones en el orden política y social, influyen de manera negativa en la efectividad del aparato Estatal, generando un escenario propicio para la corrupción. Algo que se ve resaltado al ser el centro de África y Medio Oriente, regiones con profundas alteraciones del orden, las áreas con peor calificación.

El extremo superior, a primera vista, pareciera ser simplemente la antítesis del extremo inferior, al presentar un conjunto de países ampliamente desarrollados en el campo económico, con una profunda estabilidad social y política, y con un elevado nivel de calidad de vida. Se puede señalar entonces que la situación interna de un país a nivel social y político, su situación de seguridad, y el nivel de bienestar de la población, parecen guardar una relación directa con sus índices de corrupción interna, y que la estabilidad de las instituciones influye de manera positiva en la reducción de la corrupción estatal (Rose-Ackerman y Palifka, 2016).

Es necesario resaltar, llegado a este punto, que si bien la corrupción es un fenómeno que tiene lugar tanto en el sector privado como al público, es este último el que genera un mayor impacto para la población general, no solo por administrar el capital de la Nación, lo que implica por necesidad una malversación de fondos públicos; sino porque, además, el

Estado se encuentra en una posición de poder que permite a sus funcionarios realizar conductas de especial gravedad, como el cobro de comisiones ilegales para la realización de contratos estatales, la falsa contratación de bienes y servicios, la realización indebida de contratos y el tráfico de influencias. Es por esta razón que la mayor parte de la percepción de la corrupción en un determinado país se origina a partir de la percepción de la corrupción asociada a la actividad del Estado (Ferraz y Finan, 2011).

Volviendo al listado, el extremo superior del mismo ofrece otros datos de interés. Tal como se mencionó previamente, la mayoría de los países del segmento pertenecen al norte de Europa, un área que resalta por factores como elevada cultura cívica de sus habitantes, que los motiva a una participación activa en los asuntos públicos, tanto mediante el ejercicio de sus derechos democráticos, como en la vigilancia del uso de los recursos estatales. De igual forma, son países que cuentan con muy fuertes políticas públicas para la promoción de la educación, y para el fortalecimiento de la identidad comunitaria. Algo que se resalta por la inclusión de Singapur en la lista de los menos corruptos, ya que si bien pertenece a Asia, se ha caracterizado por asumir políticas públicas similares a las mencionadas, que le han llevado a experimentar un acelerado desarrollo (Yew, 2011).

Es necesario resaltar que algunos de los países mejor calificados, como Noruega, Holanda y Dinamarca, no cuentan con sistemas penales especialmente contundentes, y por el contrario suelen ser bastante proteccionistas del procesado/condenado, por lo cual no

puede señalarse que su bajo nivel de corrupción se deba de forma especial a la eficacia o agresividad de su sistema judicial. Esto contrasta con el caso de China, que se encuentra en el puesto número 79 del listado anual de Transparencia Internacional, un puesto bastante desventajoso, pese a contar con uno de los regímenes penales más duros del planeta en la lucha contra la corrupción, en el cual se incluye la pena de muerte para los funcionarios del Estado a los cuales se les compruebe la apropiación de dineros públicos.

Así, al revisar lo señalado en los párrafos anteriores, parecen surgir una serie de pautas que pueden ser aplicadas a la lucha contra la corrupción en el caso colombiano. En primer lugar, dado que el conflicto armado interno se convierte en un factor negativo en la lucha contra dicho flagelo, su terminación, mediante los procesos de dialogo que tienen lugar en la actualidad, debe ser utilizada para generar un escenario de transformación, en el cual se fortalezca la institucionalidad y se fomente la estabilidad social. Así las cosas, el momento actual se convierte en un punto de inflexión que debe ser aprovechado con urgencia.

Dentro de este escenario, si bien las leyes se convierten en una herramienta de utilidad, la normativa no basta por sí sola para lograr una verdadera transformación. Dado que lo que se necesita es crear una conciencia de lo público, una verdadera cultura ética y ciudadana, y una mayor intervención de la población en la vigilancia de las finanzas públicas, es indispensable un esfuerzo en el área educativa, estableciendo metodologías pedagógicas que fomenten la ética personal y los valores ciudadanos, y concienticen a los

habitantes de la Nación del derecho y deber que tienen de proteger de forma activa los recursos públicos, que pertenecen a todos, creando así una conciencia de lo público.

En este punto la labor que corresponde al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo permanente, encargado de la orientación técnica científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país debe ser intachable. Un órgano supremo como este debe estar desde su misma creación libre de tachaduras, así como las decisiones de la Junta Central de Contadores en el momento de la imposición de sanciones.

Este proceso tanto sancionatorio como pedagógico debe abarcar todos los segmentos de la sociedad, y todos los niveles educativos, desde el inicio mismo de la carrera; sin embargo, es necesario prestar especial atención a la educación universitaria, donde la formación en cultura ciudadana y ética profesional permita crear profesionales idóneos, que hagan de la transparencia y la eficiencia elementos constantes de su accionar personal y profesional. Siendo esto de especial validez en aquellas profesiones que, por su naturaleza, tienden a tener un mayor impacto social, como es el caso de la contaduría pública.

Llegado este punto, es necesario señalar que la responsabilidad del contador público, en relación con el ejercicio de su actividad profesional, va más allá de su vínculo con aquellos individuos o empresas que utilizan sus servicios de forma directa, y termina

por abarcar al general de la comunidad, que ha depositado su confianza colectiva en la labor del profesional contable. Es decir, más allá de la responsabilidad que surge, a nivel legal y contractual, entre el contador público y sus clientes -y que puede ser reclamada por vía judicial-, la responsabilidad ética y profesional del contador se extiende al general de la sociedad de la que hace parte (Ramírez y Reyes, 2013).

Para entender este alcance social es necesario, en primer lugar, hacer una revisión somera de dos conceptos fundamentales que se aplican en general a la labor de todos aquellos que ejercen profesiones liberales, y que se esperan en mayor manera de aquellas profesiones necesarias para el adecuado funcionamiento social, como son la medicina, el derecho o la contabilidad pública. El primero de estos conceptos es la buena fe, un término de origen jurídico que hace alusión a la necesidad constante de que todo individuo actúe de acuerdo a unos principios generales de honradez, veracidad y rectitud, sin intención de causar daño alguno a sus semejantes (Solarte, 2004).

Es decir se espera que todo ser humano, en su diario accionar, actúe de forma idónea, con un comportamiento personal ajustado a los criterios éticos que regulan la adecuada vida en sociedad y permiten la convivencia. Así, al llevar este principio de buena fe al accionar laboral, se espera que todo individuo, al ejercer su profesión u oficio particular, obre bajo estos preceptos generales de rectitud y honradez, buscando siempre el bienestar y la satisfacción de aquellos que recurren a sus servicios, y sin tener nunca por

objetivo el causar un daño ni a sus clientes ni a terceros que puedan verse afectados por su actividad profesional (Monsalve, 2008).

De lo anterior, ya en el caso particular del contador público, Montaner y Perozo (2008) señalan que es necesario que aquellos dedicados al ejercicio de la contaduría pública tengan siempre presente que su profesión cumple por necesidad una función social de importancia ,ya que a partir de los resultados presentados por el contador a sus usuarios estos últimos toman decisiones de importancia que no sólo influyen en su economía personal, sino que también pueden llegar a afectar el general de la actividad económica de la comunidad, razón por la cual el ejercicio de la contabilidad debe ser siempre transparente y honesto, es decir, acorde al principio de buena fe. A lo cual Téllez (2008) añade que el profesional contable tiene la obligación de obrar siempre de forma ética y moral, actuando de forma íntegra y honrada en todos los aspectos referentes al ejercicio de su profesión, para de esta forma satisfacer la confianza que la sociedad ha depositado en él.

Esto último lleva, a su vez, al segundo concepto que resulta necesario analizar para entender el alcance social de la profesión contable: la confianza social. Dicho término hace alusión a la confianza que todo individuo deposita en el correcto accionar de sus semejantes, es decir, la creencia que tiene todo individuo que sus congéneres actúan de forma acorde a las normas sociales y de convivencia, en congruencia con el mencionado principio de buena fe (Herrera, 2003). Así, se tiene que la buena fe y la confianza social se encuentran encadenadas, ya que la primera señala la necesidad de que todos los miembros

de la sociedad actúen de forma ética, mientras que la segunda hace referencia a la expectativa de dicha conducta idónea.

De igual forma, y de manera expandida, el término de confianza social también hace referencia a la confianza que la colectividad en general ha depositado sobre un grupo particular de individuos, como médicos y abogados, cuya actividad resulta necesaria para el bienestar general de la colectividad. Es decir, dada la importancia que el ejercicio de dichas profesiones tiene para el adecuado bienestar social, la colectividad que se beneficia de ellas deposita su confianza en su adecuado desempeño por parte de aquellos que las ejercen, siendo este el caso de la contabilidad pública (Téllez, 2008). Sobre este particular Arens, Elder y Beasley señalan:

“La razón fundamental para mostrar un alto nivel de conducta profesional por parte de cualquier profesión es la necesidad de que el servicio que preste cuente con la confianza pública, sin importar el individuo que lo proporcione. Para el Contador Público es esencial que sus clientes y los usuarios externos de los estados financieros tengan confianza en la calidad de su auditoría y otros servicios. Si los usuarios de los servicios no tienen confianza en los médicos, jueces, contadores públicos, se reduce la capacidad de estos profesionales para servir de manera eficaz a sus clientes y al público” (Arens, Elder y Beasley, 2008, p.78).

De lo anterior, se tiene que la confianza pública se convierte en un elemento indispensable para el adecuado ejercicio de la profesión contable, y por consiguiente es necesario que todos los contadores públicos busquen siempre la protección y consolidación de dicha confianza, ya que sin ella se pierde la capacidad misma de dichos profesionales para prestar un servicio eficaz. De igual forma, se entiende que la confianza pública no se entrega a título individual, sino que debe ser construida por el conjunto total de profesionales del área, de tal forma en que las vulneraciones individuales de la confianza pública causadas por un contador terminan por afectar la reputación del general de miembros de su profesión.

Por último, es necesario señalar que la importancia de la confianza pública depositada sobre los profesionales de la contabilidad es tal, que se institucionalizado al punto de que estos pueden ser garantes de la fe pública. Dicho término, fe pública, hace referencia a la capacidad que tiene un Estado y sus representantes para garantizar o comprobar que determinada situación o ciertos hechos son verídicos y están refrendados, y por consiguiente deben ser aceptados como verdaderos por todos los habitantes de la Nación (Castañeda, 2015).

Si bien por regla general se entiende que la fe pública es un atributo inherente del Estado, este se encuentra capacitado para imbuir a terceros con dicha capacidad de refrendación, siendo el caso más usual el de los notarios, quienes pueden, mediante su sello y firma, garantizar la autenticidad de diversos documentos e instrumentos públicos. Caso

similar sucede con los contadores públicos, quienes se encuentran capacitados para brindar fe pública mediante su firma, en lo referente a los diversos informes contables que surgen de las entidades o personas que solicitan sus servicios. Esta capacidad legítima no sólo demuestra la asignación de un mayor nivel de confianza social, sino que, en consecuencia, también obliga a los contadores a obrar de forma ética y especialmente estricta, para satisfacer dicha confianza.

## **CONCLUSIONES**

La primera conclusión del presente documento apunta a considerar que la corrupción es uno de los principales problemas que afrontan los Estados modernos, pues reduce la posibilidad de realizar inversiones en sectores vitales para el desarrollo de los países como la salud y la educación, desviándolos a intereses particulares completamente ajenos a la comunidad y el cual ha generado enormes perjuicios en la sociedad.

Respecto a la formación de los profesionales en Contaduría Pública, no existe un modelo único, ni herramientas o estrategias infalibles que puedan ser aplicadas en toda

situación, a la hora de formar profesionales íntegros que se apropien completamente de comportamientos éticos, pero si es más que necesaria una adecuada formación profesional que inste a los Contadores Públicos a la realización eficiente, eficaz y transparente de cada una de sus labores. Las estrategias por su parte se deben ir construyendo de manera continua, teniendo en cuenta la realidad social que afronta el país y las dinámicas humanas que son versátiles, por lo cual las normas pueden hacerse también más o menos inflexibles con el paso del tiempo. Sugerir por ejemplo la pérdida de la investidura profesional por errores leves así como graves o gravísimos, sería un tema a considerar por parte de los expertos en la ley, pero que como se ha visto en la revisión del estado del arte y el documento mismo realizado ha funcionado en otros países bajando considerablemente los índices de corrupción dentro de las instituciones de orden público.

Por lo anterior, y habiéndose aceptado la importancia de la transparencia de los profesionales en Contaduría Pública, para el mantenimiento de la institucionalidad y la imagen pública de la profesión se hace necesario que el Poder Legislativo, quien por sus capacidades sería el directamente llamado a afrontar la problemática, establezca las herramientas faltantes para garantizar una adecuada investigación y sanción de los casos de corrupción que se presenten en las actividades correspondiente y aunque bien la ley 40 de 1993 resulta bastante precisa y concisa frente a la regulación de la actividad profesional, un mayor énfasis en las sanciones por actuaciones no éticas podría ser el camino para instar a los Contadores a la observancia y cumplimiento de las leyes, principios y postulados que enarbolasen tan digna profesión.

Por otra parte se identifica que indudablemente la implementación de las normas internacionales de información financiera ofrece gran ayuda al estado colombiano como a sus entes de control facilitar transparencia en los resultados de las empresas públicas y en la debida competencia en el mercado mundial. A pesar de saber que los principios éticos son fundamentados y fortalecidos a través de la vida de las personas, es importante saber que en la profesión contable y en su facultad de dar fe pública, es indispensable que su formación como profesional sea fortalecida a nivel catedrático general con posibles implementaciones de Foros, aumento de créditos en materias a fines y generar conciencia desde los profesores como principales agentes catedráticos hasta las directivas del alma mater.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arango, L. & López, C. (1999). *Globalización, apertura económica y relaciones industriales en América Latina*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Arens, A., Elder, R. & Beasley, M. (2007). *Auditoría: Un enfoque integral*. Ciudad de México: Editorial Pearson.

Bastidas, M. & Peña, A. (2007). La Ética: Fundamento en la Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad. En: *Revista Actualidad Contable – FACES* 10 (14), pp. 118-128.

Bermúdez, H. (2007). La responsabilidad social del Contador Público en el contexto de la contabilidad pública. En: *V Congreso Nacional de Contabilidad Pública – Expresiones socio-económicas de la Contabilidad Pública*. Bogotá: Contaduría General de la Nación.

Bolsa de Valores de Colombia – BVC. (2016). *Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia*. Recuperado de: <http://corporativo.codensa.com.co/es/accionistas/gobiernocorporativo/Documents/Adopci%C3%B3n%20de%20normas%20internacionales%20de%20contabilidad%20en%20Colombia.pdf> (consultado del 30 de enero de 2017).

Castañeda, M. (2015). *Naturaleza Jurídica de la Fe Pública Notarial*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.

Congreso de la República de Colombia. (1990). *Ley 43 de 1990 – Estatuto General del Contador*.

Corte Constitucional Colombiana. (1993). *Sentencia T-224 de 1993*. Magistrado Ponente: Vladimiro Naranjo Mesa.

Delgado, G. (2013). *Contabilidad para la internacionalización y la globalización*. Disponible en la biblioteca virtual de la Universidad Javeriana: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/papelpol/article/viewFile/6359/5083> (consultado el 23 de marzo de 2017).

Herrera, D., & González Salguero, E. D. (2014). *El principio de transparencia en la contratación estatal*. Disponible en la biblioteca virtual de la Universidad militar nueva granada: (consultado el 15 de Noviembre de 2017).

Evans, T. & Taylor, M. (2004). *International Accounting and Reporting (4th Edition)*. New York: Thompson Educational Publishing.

Ferraz, C. & Finan, F. (2011). Electoral Accountability and Corruption: Evidence from the Audits of Local Governments. En: *American Economic Review* 1 (101), pp. 1274–1311.

Herrera, F. (2003). Las fuentes de la Confianza Social. En: *Revista Internacional de Sociología* 1 (35), pp. 151-175.

Monsalve, V. (2008). La buena fe como fundamento de los deberes precontractuales de conducta. En: *Revista Derecho* 1 (30), pp. 30-74.

Montaner, J. & Perozo, J. (2008). Formación ética del Contador Público. En: *Revista de Ciencias Sociales* 14 (02), pp. 379-387.

Plata, R. (2002). *El Contador Público y su responsabilidad social en la revisoría fiscal*. Bogotá: Universidad Javeriana.

Ramírez, A. & Reyes, J. (2013). La importancia del Código de ética internacional en la profesión contable. En: *Gestión & Desarrollo* 10 (1), pp. 183-193.

Ramírez, A. & Reyes, J. (2013). La importancia del código de ética internacional en la profesión contable - El contexto colombiano en el proceso de internacionalización. En: *Gestión y Desarrollo* 10 (1), pp. 183-193.

Reyes, N. (2015). *Convergencia hacia estándares internacionales de información financiera en Colombia*. Bucaramanga: Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Rodrik, D. (2012). *Una economía, muchas recetas: la globalización, las instituciones y el crecimiento económico*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Rose-Ackerman, S. & Palifka, B. (2016). *Corruption and Government: Causes, Consequences and Reform (2<sup>nd</sup> Edition)*. New York: Cambridge University Press.

Solarte, A. (2004). *La buena fe contractual y los deberes secundarios de conducta*. En: *Vniversitas* 1 (108), pp. 282-315

Téllez, B. (2008). *El dictamen en la contaduría pública*. México: Internacional Thomson Editores.

Transparencia Internacional. (2017). *Índice de percepción de la Corrupción 2016*. Recuperado de: [https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2016](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016) (consultado el 16 de agosto de 2017).

Yew, K. (2011) *From Third world to First: Singapore and the economic boom*. New York: Harper Collins.

**ANEXO A**  
**ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD**  
**APLICADA EXPERTOS EN ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO**  
**EN COLOMBIA**

**Título:** Importancia de los principios éticos en la adopción de normas internacionales de contabilidad y su papel en la lucha contra la corrupción.

**Objetivo general:** • Señalar la importancia de los principios éticos de las normas internacionales de contabilidad para la lucha contra la corrupción en Colombia.

**Autores:** Madelyne & Jesús

**IDENTIFICACIÓN**

1. Nombre del profesional: \_\_\_\_\_
2. Experiencia en el área: \_\_\_\_\_

**VARIABLE 1: EVOLUCIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL**

5. **¿Considera que los profesionales en Condaturía pública conocen y tiene claro los propósitos de la ética?**

---

---

---

---

---

---

6. **¿Considera que el gremio de Contadores Públicos reconocen que el sistema nacional de contabilidad pública tiene la función social de contribuir a la formación de un Estado cuya contribución al bien común sea adecuada y significativa?**

---

---

---

---

---

---

7. **¿Cómo cree usted que ha evolucionado la profesión del Contador respecto de los últimos 10 años?**

---

---

---

---

---

---

8. Desde su experiencia, ¿considera que el régimen actual sobre reglamentación de la función del contador y su relación con la ética es suficiente?

---

---

---

---

---

---

**VARIABLE 2: LA ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE LOS PROFESIONALES EN CONTADURIA**

4. ¿Cuáles son las principales dificultades en el ejercicio de la profesión y su correlación con los postulados éticos?

---

---

---

---

---

---

5. ¿Señale las principales características sobre la diferencia en de la educación universitaria y el ejercicio de la actividad profesional?

---

---

---

---

---

---

6. ¿Qué problemática social subyace en el proceder antiético del profesional en contaduría? ¿Es un problema general? ¿Qué medidas tomar?

---

---

---

---

---

---

**VARIABLE 3: LA ÉTICA PROFESIONAL Y LAS NORMAS INTERNACIONALES EN EL ESTUDIO DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

4. ¿Considera que las Normas Internacionales impuestas a Colombia, tienen una verdadera coherencia de la actividad profesional?

---

---

---

---

---

5. **¿Considera usted que la principal relación de la ética del profesional de Contaduría es la fe pública?**

---

---

---

---

---

6. **¿Qué propuesta considera que podría beneficiar a los contadores públicos para una adecuada vinculación con las NIIF en Colombia?**

---

---

---

---

---

### CONTROL DE LA TÉCNICA

**Aplicada por:** \_\_\_\_\_

**Fecha de aplicación:** \_\_\_\_\_

**Observaciones:**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_